

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN TOLEDO POR LA QUE SE OTORGА LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON Nº DE EXPEDIENTE E- 45211022162.

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211022162

TITULAR: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

SITUACIÓN: CALLE RÍO JARAMA, CALLE ARROYO GADEA Y CALLE PARTICULAR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO (TOLEDO)

PROYECTO: "PROYECTO DE NUEVAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN DESDE EL CT "RÍO JARAMA P93(T) (421622314)" HASTA LOS APOYOS N° 2076 Y 8783." CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

CONSTRUCCIÓN DE OCHO NUEVAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MT 20KV CON CONDUCTOR DEL TIPO HEPRZ1 12/20KV 3(1X400) MM² AL + H16 Y CON UN TOTAL DE 2.200 METROS.

ACTUACIÓN 1:

-LÍNEAS 1 Y 2: LONGITUD DE 321 METROS CADA UNA CON ORIGEN EN CT "RÍO JARAMA P93" Y FINAL EN APOYO PROYECTADO N°1 PROVISTO DE UN DOBLE PASO AÉREO A SUBTERRÁNEO CON MANIOBRA.

-LÍNEAS 3 Y 4: LONGITUD DE 311 METROS CADA UNA CON ORIGEN EN CT "RÍO JARAMA P93" Y FINAL EN APOYO PROYECTADO N°2 PROVISTO DE UN DOBLE PASO AÉREO A SUBTERRÁNEO CON MANIOBRA.

-LÍNEAS 5 Y 6: LONGITUD DE 322 METROS CADA UNA CON ORIGEN EN CT "RÍO JARAMA P93" Y FINAL EN APOYO EXISTENTE N°8783 PROVISTO DE UN DOBLE PASO AÉREO A SUBTERRÁNEO CON MANIOBRA.

ACTUACIÓN 2:

-LÍNEAS 7 Y 8: LONGITUD DE 146 METROS CADA UNA CON ORIGEN EN CT "RÍO JARAMA CT14" Y FINAL EN LOS EMPALMES A REALIZAR CON LA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MT.

SE DESMONTARÁ EL APOYO METÁLICO DE PRESILLA EXISTENTES N° 2076.

DESMONTAJE DE 17M. DE LÍNEA AÉREA EXISTENTE LA-110.

REGULADO DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN LA-110 EXISTENTE EN LOS VANOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS APOYOS N° 2075 EXISTENTE Y EL N° 1 PROYECTADO Y ENTRE LOS APOYOS N° 2 PROYECTADO Y EL N° 2077 EXISTENTE.

FINALIDAD: MEJORA DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUMINISTRO ELECTRICO DE LA ZONA.



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de octubre de 2020 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo.- La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 29/06/2022, en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 24/10/2022, en el periódico ABC de fecha 23/08/2022 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Toledo del 20/08/2022 al 30/09/2022, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

Tercero.- Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto.- Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Uno.- Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y lo dispuesto en Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dos.- La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 34/2017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

RESUELVO:

Primero.- Otorgar a "I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U." la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto "DE NUEVAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN DESDE EL CT "RIO JARAMA P93(T) (421622314)" HASTA LOS APOYOS Nº 2076 Y 8783" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO.

Segundo.- Reconocer, en concreto, a "I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U." la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.- Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

- Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.
- Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.
- Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.
- La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.
- Se concede un plazo de 2 años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.
- La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.



• El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>



ANEXO I

RBDA: Proyecto de nuevas líneas subterráneas de media tensión desde el CT "Río Jarama P93(T) (421622314)" hasta los apoyos N° 2076 y 8733, en el término municipal de Toledo.

Nº Orden	Término Municipal	Catastro			Propietario		Servidumbre de Paso Subterránea	Naturaleza
		Parcela	Referencia Catastral	Titular	Domicilio	Canalización (m.)		
1	Toledo	Calle Río Jarama, 99	7537016VK1173E0001P1	Comunidad de Propietarios Río Jarama, 99	C/ Río Jarama, 99 Toledo (Toledo)	144	432	Urbano
2	Toledo	Calle Arroyo Gadea	-	Calle Particular		229	687	Urbano

En Toledo, a 11 de enero de 2023.-El Delegado Provincial, Villarrubia Lázaro.

Nº I.- 1219